



Provincia de La Pampa



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 509/01.-

REF./SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-

S/ OTORGAR HORAS EXTRAS PARA LAS AGENTES C.C.T. 57/75 ANDREA
F. DIASPRO Y STELLA MARIS ROMERO.-

DICTAMEN N° 0363/03.-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a este Organismo Asesor a efectos de emitir opinión sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 145/146 corresponde manifestar lo siguiente:

Se sugiere que se detalle tanto en el primer considerando como así también en el artículo primero que los agentes a los cuales se le asignan las horas extras pertenecen al Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Asimismo se aconseja que previo al dictado del acto administrativo, se de cumplimiento al artículo 5 punto 3 inciso b) de la Norma Jurídica de Facto N° 772/77, verbigracia, la iniciación de las tareas en horario extraordinario deberá ser autorizada previamente por el Jefe de la Jurisdicción a la que corresponda el agente, mediante resolución debidamente fundada.-

Receptadas las sugerencias expresadas el mismo se encontrará en condiciones de ser suscripto por el Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, 07 ABR 2003
l.jv.-



Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa